



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No. 212

Garzón, 15 de octubre de 2.025.

La directora territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017 modificada por la Resolución no. 466 de febrero 28 del 2020, Resolución 2747 del 2022 y Resolución No. 864 del 16 de abril del 2025, proferidas por el director general de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que, mediante radicado CAM No. 2024-E 33106 del 08 de noviembre del 2.024, el señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1.077.853.093, de Garzón - Huila, en su calidad de propietario del predio rural denominado “**EL MIRADOR**”, con matrícula inmobiliaria No. 202-29279 código catastral 412980000000001700300000000000 solicita la liquidación por servicio de evaluación en formato de solicitud F-CAM-203 V5 para el trámite de CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES.

En consecuencia, este Despacho a través del oficio radicado CAM No. 2024-S 34929 del 23 de noviembre del 2.024, le informa al señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, que el valor de la liquidación del trámite referenciado anteriormente es de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.845. oo).**

A través del radicado CAM No. 2025-E 8068 del 28 de marzo de 2.025, el señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º. 41.077.853.093, de Garzón - Huila, allega los documentos correspondientes para iniciar el trámite de Concesión de aguas superficiales para la fuente natural Quebrada Majo cuyo punto de captación se ubica en la vereda Alto Sartenejo en jurisdicción del municipio de Garzón, para el proyecto denominado “**PREDIO RURAL EL MIRADOR**”.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

- Solicitud de la liquidación costos de evaluación con radicado CAM N° 2024-E 33106 del 08 de noviembre del 2.024.
- Oficio de respuesta de la liquidación costos de evaluación con radicado N°. 2024-S 34929 del 23 de noviembre del 2.024.
- Recibo de consignación por evaluación por un valor **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148.845. oo).**
- Registro vital No. 3100107785309325001- PCA-00232-25 del trámite de concesión de agua.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Concesión de aguas superficiales.



AUTO INICIO DE TRAMITE

F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

- Lista de chequeo.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía del señor JHON FREDY MADRIGAL FIERRO.
- Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua- PUEAA SIMPLIFICADO.
- Plano a mano alzada.
- Certificado de uso del suelo expedido por la secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio de Garzón.

Realizando la verificación de documentos solicitados, se hace requerimiento mediante radicado 14654 2025-S con fecha de 28 de mayo del 2025, se requiere allegar lo siguiente:

- En caso de actuar como propietario: Certificado de Libertad y Tradición (fecha de expedición no superior a tres meses).
- Falta la firma Formato Único Nacional de Concesión de Aguas Superficiales.
- Certificado de Uso de Suelo, expedido por la oficina de Planeación municipal, correspondiente vigencia del año en curso.
- Diligenciar el formato Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA SIMPLIFICADO, complementando los siguientes ítem.
 - Ítem 2.1 Diagrama del sistema y sus componentes.
 - Ítem 3.1 Medidas para el control de pérdidas: Horizonte del – PUEAA, cada uno de las actividades a realizar deben de ser claras y se debe determinar la frecuencia y la cantidad de cada una de ellas.
 - Se debe de firmar el formato Programa de Uso eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA SIMPLIFICADO, por el titular del permiso.
- Realizo el pago de evaluación del trámite de con IPC del año 2024, con un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$148. 845. 00). El cual para el año 2025 es un valor de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 156.585.00) De acuerdo a lo anterior el usuario deberá cancelar y allegar el soporte de pago del siguiente excedente:
 - SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.740).

Mediante radicado 2025-E16164 de fecha 26 de junio del 2025, el señor: JHON FREDY MADRIGAL FIERRO, allego a la Dirección Territorial Centro sede Garzón, los documentos solicitados, mediante Requerimiento con numero de radicado 14654 2025-S de fecha 28 de mayo del 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el solicitante:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio de trámite al permiso de concesión de aguas superficiales, para el proyecto “**PREDIO RURAL EL MIRADOR**”. Localizado en la vereda Alto Sartenejo del municipio de Garzón - Huila. Conforme a la solicitud presentada por el señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 41.077.853.093, de Garzón - Huila, cuya captación se encuentra en la vereda Alto Sartenejo del municipio de Garzón - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO- Fijar en **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$246. 904.00)**, el valor a pagar por el señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N°. 41.077.853.093, de Garzón - Huila, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM” por concepto de seguimiento, conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

- Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales.
- En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir “CAM”.
- En la casilla denominada Código de convenio/No. De cuenta será: 28717340 5.
- En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o NIT. Del usuario.
- En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio (024) seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARAGRAFO N°2: Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena “CAM”, el pago de los costos de seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1555 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO - Notificar el presente auto por al señor **JHON FREDY MADRIGAL FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía N°.1.077.853.093, de Garzón - Huila, con dirección de notificación vereda los Alto Sartenejo del municipio de Garzón - Huila, contacto No. 3114918399 y con correo electrónico josegerardomadrigalfierro@gmail.com – mluz30734@gmail.com advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará fecha y hora una vez se cancelen por parte del Interesado los costos por



AUTO INICIO DE TRAMITE
F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

concepto de evaluación. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.

PARAGRAFO. - Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO QUINTO. - Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Garzón y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEXTO - Publicar auto de inicio del trámite en la gaceta ambiental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 en la página de esta Corporación www.cam.gov.co para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados con su otorgamiento.

ARTÍCULO SEPTIMO - El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno en Sede Administrativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LESLYE YUBEY MUÑOZ POLANCO
Directora Territorial Centro

Proyectó: María Lilly Saby Martínez – Profesional – Apoyo – R.H
Revisado: Jenny Paola Sagastuy Vega – Profesional Universitario
Radicado: CAM No 2025-E 8069
Vital: 3100107785309325001
Expediente: PCA-00232-25.